



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15480
5 noviembre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
ISRAEL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la resolución 523 (1982) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2400a. sesión celebrada el 18 de octubre de 1982, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

La posición de Israel con respecto a la situación en el Líbano en general y a la parte meridional de ese país en particular (incluida la posición de Israel con respecto al Acuerdo de Armisticio General Libanés-Israelí de 1949) es bien conocida y ha sido señalada en numerosas ocasiones en el curso de los debates del Consejo de Seguridad. Esa posición no ha variado.

En el transcurso de los últimos meses, el Gobierno de Israel ha declarado reiteradamente que ante las nuevas circunstancias de la situación en el Líbano, la FPNUL ha dejado de ser útil y su presencia ya no es necesaria en el Líbano meridional. Mi Gobierno estima que los arreglos en materia de seguridad que consideren necesarios Israel y el Líbano pueden y deben realizarse mediante negociaciones entre los Gobiernos de los dos países.

También deseo dejar constancia de la posición de mi Gobierno en el sentido de que la resolución 523 (1982) del Consejo de Seguridad no modifica en modo alguno el actual mandato de la FPNUL, con sujeción a la observación hecha por el Secretario General en el párrafo 17 de su informe sobre la FPNUL de fecha 14 de octubre de 1982 (S/15455) en el que se afirma que los acontecimientos recientes en el Líbano "han alterado radicalmente las circunstancias en que se estableció la FPNUL y en las cuales había funcionando desde marzo de 1978".

Mucho agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yehuda Z. BLUM
Embajador

Representante de Israel
ante las Naciones Unidas

